

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Con fundamento en los artículos 61, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, procede a emitir el aviso de privacidad integral relativo al Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I. El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, (OFS) con domicilio en Av. Independencia Número 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, México, C.P. 90110, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Datos personales recabados

Se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre,
- Domicilio institucional y personal
- Correo electrónico institucional y personal en su caso
- Firma,
- Teléfono móvil o fijo,
- Nombre del representante legal y
- Aquellos datos y documentos proporcionados en las promociones de los medios de defensa relativos.

No se recabarán datos personales sensibles.

III. Fundamento legal

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 74 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 24, 61, fracción I; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 8, 15, 16, 21, fracción III; de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

IV. Para qué fines utilizaremos sus datos personales

Los datos personales se recabarán con la finalidad de identificar al servidor público o particular acreedor a la imposición de multas por no presentar información y documentación solicitada, así como por no presentar la Cuenta Pública en los plazos y términos establecidos por la Ley, lo anterior, en relación con lo previsto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Municipios para: mantener contacto con los acreedores de las multas impuestas, en caso de ser necesario; realizar emplazamientos de actuaciones o diligencias a los acreedores de las multas impuestas y, dar la intervención que en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación corresponde a otras autoridades que, en ejercicio de sus facultades, realicen actividades vinculadas con el procedimiento de origen.

Así como para: Recibir, Registrar y Dar trámite al Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas iniciado con motivo de las omisiones a proporcionar la información y documentación requerida en relación a las actuaciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que practique esta institución.

Transferencia de datos personales

Se hace de su conocimiento que los datos proporcionados a este Órgano de Fiscalización Superior, podrán **ser transferidos**, sin que se necesite el consentimiento del titular de los datos personales¹, en los supuestos siguientes:

- a. Al Poder Judicial de la Federación, para dar cumplimiento a requerimientos realizados por autoridad competente en el marco del Juicio de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Al Ministerio Público, para dar cumplimiento a requerimientos realizados por la autoridad competente, en tratándose de la investigación de los delitos, de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c. Al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, para dar cumplimiento a requerimientos realizados por autoridad competente en el marco del Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 130 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- d. Al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para dar cumplimiento a requerimientos realizados por la autoridad competente, en el trámite del Juicio de Protección Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65 fracción I de la Ley del Control Constitucional del Estado de Tlaxcala.

V. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos ARCO

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) de la siguiente manera:

¹ No se requiere consentimiento del titular, dado que corresponden a actualizar alguno de los supuestos previstos en el Artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia del OFS o ante el Oficial de Protección de Datos Personales del OFS, ubicado en Avenida Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, México, o bien, a través de los números telefónicos (246) 46 2 80 04, 46 2 07 50 extensión 602, **en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)**;

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Sí usted desea ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, conocidos como derechos ARCO, es importante que tome en cuenta que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que sólo usted, como titular de sus datos personales o, en su caso, su representante podrán solicitarlo.

A continuación, le explicamos el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO:

Los requisitos que debe cumplir para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO son:

Lo anterior es conocido como derechos ARCO, pudiendo ejercer estos de la siguiente forma:

1. Presentar la solicitud ante la persona responsable que posee los datos personales, a través de los medios y mecanismos señalados en el aviso de privacidad, conforme a lo siguiente:

Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO deberá contener la siguiente información:

Información general:

- Nombre de la persona titular de los datos personales, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Documentos que acrediten la identidad de la persona titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- Describir de forma clara y precisa los datos personales respecto de los que se busca ejercer los o alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción de lo que solicita la persona titular o describir el derecho que pretende ejercer;
- Algún otro elemento que facilite la ubicación de los datos personales, en caso de ser necesario.

Información específica:

Derecho de **(ACCESO)**; usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que se les da.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Derecho de **(RECTIFICACIÓN)**; tiene derecho a solicitar corrección de sus datos personales cuando considere que está se encuentra desactualizada, incompleta, no es correcta,

Derecho de **(CANCELACIÓN)**; asimismo puede solicitar que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios que la ley considera;

Derecho de **(OPOSICIÓN)**; de igual forma puede oponerse al uso de sus datos personales para algún fin específico.

En el caso de que su petición sea la rectificación de sus datos, deberá indicar adicionalmente la o las modificaciones que desea se realicen, debiendo presentar la documentación oficial necesaria que soporte su petición.

Cuando su petición sea la cancelación, la persona interesada deberá señalar en su solicitud de manera precisa que datos solicita que sean cancelados aportando en su caso, la documentación que justifique las razones, por las cuales considera que el tratamiento de los datos no se ajusta a lo dispuesto en la Ley, o en su caso acreditar la procedencia del ejercicio de su derecho de oposición que propician su cancelación; tratándose del derecho de oposición debe señalar las razones que motiven la oposición al tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, indicar las finalidades específicas en las que no está de acuerdo, siempre que el dato personal no sea requisito obligatorio.

Es importante que tome en cuenta que, si la solicitud no cuenta con la información antes descrita, la persona responsable podrá solicitar la información faltante por medio de una **PREVENCIÓN**, la cual se deberá emitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, y usted tendrá 10 días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

Cuando presente su solicitud, la persona responsable le deberá entregar un **ACUSE** en el que conste la fecha de recepción de la misma.

2. Acreditar la identidad de la persona titular y, en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último.

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de la persona como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud.

Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio.

La identidad de las personas menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin.

La personalidad de su representante, en su caso, se podrá acreditar de la siguiente forma: Si la persona representante es **persona física**, se podrá elegir cualquiera de las siguientes tres opciones:

- 1) La presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales;

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

- 2) Mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público), o
- 3) Acudiendo usted y su representante a declarar en comparecencia ante la persona responsable.

La personalidad de un representante **persona moral**, sólo se podrá acreditar mediante instrumento público.

Es importante tener en cuenta que la identidad de la persona titular y su representante, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

Representación en caso de solicitudes relacionadas con datos personales de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, o fallecidas.

Para el ejercicio de derechos ARCO de este grupo de titulares, además de la presentación de la solicitud con la información descrita en el requisito 1, se deberán aportar los siguientes documentos, según sea el caso:

Para solicitudes de ejercicio de derechos ARCO de datos personales de menores de edad: Si los **padres** ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de la persona menor.
- Acta de nacimiento de la persona menor.
- Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad de la persona menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Si una **persona distinta a los padres** es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de la persona menor.
- Acta de nacimiento de la persona menor.
- Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
- Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad de la persona menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Cuando un **tutor** es quien ejerce la patria potestad:

- Documento que acredite la identidad de la persona menor.
- Acta de nacimiento de la persona menor.
- Documento legal que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela de la persona menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.

Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de **personas en estado de interdicción o incapacidad legal**:

- Documento que acredite la identidad de la persona titular de los datos personales.
- Instrumento legal de designación del tutor.
- Identificación oficial del tutor.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de [personas fallecidas](#):

- Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.
- Acta de defunción correspondiente.
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud; aquél donde la persona titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto.
- Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud.

Se entenderá por interés jurídico aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible.

Elo, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.

Quienes pueden alegarlo son, de manera enunciativa mas no limitativa: el albacea, los herederos, los legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por la persona titular para ejercer los derechos ARCO en su nombre, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.

En el supuesto de que la persona titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción, de las identificaciones de la persona menor y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela, así como una carta en la que el requirente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En el supuesto de que la persona titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, el interés jurídico se acreditará con la copia de su acta de defunción, el documento de su identificación oficial y de quien ejercía la tutela, el instrumento legal de designación del tutor, así como carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de la persona fallecida.

[Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO](#)

Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, el sujeto obligado ante el cual se presentó deberá realizar lo siguiente:

- En un plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.
- En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

Los plazos antes señalados se pueden ampliar por un periodo igual, cuando esté justificado y se le informe de ello.

Aunque no proceda el ejercicio del derecho solicitado, el sujeto obligado deberá responder la solicitud, explicando las causas de la improcedencia respectiva, en el plazo de 20 días hábiles antes señalado.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

El ejercicio de los derechos ARCO es **GRATUITO**, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, bajo las siguientes reglas:

- Cuando la persona titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales (ej: USB o CD), éstos deberán ser entregados sin costo.
- La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

Por último, si la normatividad aplicable al tratamiento de datos personales en cuestión, establece un trámite o procedimiento específico para el ejercicio de los derechos ARCO, el sujeto obligado le deberá informar la existencia de dicho trámite o procedimiento en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, a fin de que usted decida si presentará su solicitud de acuerdo con el trámite específico o con base en el procedimiento aquí descrito.

VI. Usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este Instituto.

VII. El domicilio de la Unidad de Transparencia y de la persona Oficial de Protección de Datos Personales de este Órgano de Fiscalización, son:

Domicilio: Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, México, C.P. 90110, Teléfono: (246) 46 2 07 50, 46 2 80 04, extensión 602

Correo electrónico: ut_remedioss@ofstlaxcala.gob.mx,
u_transparencia@ofstlaxcala.gob.mx, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes,

VIII. Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de que este Aviso de Privacidad sufra alguna modificación, se hará del conocimiento a través del propio portal del OFS, en el apartado de: AVISOS DE PRIVACIDAD:

https://www.ofstlaxcala.gob.mx/avisos_privacidad

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2025